

Divorcio, Parte 4: Pensión alimenticia

En este video hablaremos sobre la pensión alimenticia o manutención conyugal. La pensión alimenticia es un pago de manutención regular que un excónyuge le hace al otro.

Hay diferentes tipos de pensión alimenticia.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: TIPOS DE ALIMENTACIÓN ALIMENTICIA

Hay tres tipos: *pendente lite*, rehabilitativa e indefinida.

Pendente lite significa “pendiente de litigio” y se refiere a pagos de manutención provisionales que se hacen antes de que se otorgue el divorcio definitivo. Tenga en cuenta que si el tribunal ordena este tipo de pensión alimenticia, no hay garantía de que también la otorgue en el decreto de divorcio.

El segundo tipo de pensión alimenticia es la rehabilitativa. Este es el tipo más común. Provee pagos de manutención por un tiempo limitado o para un fin limitado. La meta es proveer a un cónyuge apoyo financiero temporal para que pueda llegar a ser autosuficiente o pueda satisfacer sus necesidades sin pensión. Ejemplo: el tribunal puede ordenar esta pensión por dos años para que el cónyuge obtenga un título o un empleo.

El tercer tipo es la pensión alimenticia indefinida. Provee apoyo a un cónyuge sin fecha de término. Esta pensión alimenticia es poco común, pero se puede otorgar si un cónyuge no puede progresar de modo razonable para llegar a ser autosuficiente. Esto podría deberse a su edad, una enfermedad o una discapacidad. También se podría ordenar si hubiere una diferencia significativa en los niveles de vida de los cónyuges después del divorcio.

Los cónyuges pueden acordar la pensión alimenticia o el tribunal puede ordenar la pensión como parte del caso de divorcio.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: SI USTED Y SU CÓNYUGE LLEGAN A UN ACUERDO

Si usted y su cónyuge llegan a un acuerdo sobre la pensión alimenticia, ¡genial! Su acuerdo puede indicar el monto, el método, la frecuencia de los pagos y cuánto durará la pensión. También puede indicar si la pensión es modificable o no modificable. Le explico.

Una vez fijada la pensión en su caso, si es modificable, significa que se puede cambiar. Usted y su excónyuge pueden acordar cómo se puede cambiar. Por ejemplo, ambos pueden acordar subir o bajar el monto. Ponga ese acuerdo por escrito. Si no llegan a un acuerdo, el cónyuge que

quiere el cambio puede pedirle al tribunal que decida si el cambio es apropiado. Eso sólo si su acuerdo u orden de pensión alimenticia es modificable.

Si no es modificable, usted y su excónyuge aún pueden acordar cambiarla. Si no pueden llegar a un acuerdo, el cónyuge que desea ese cambio no podrá pedir la intervención del tribunal. Hable con un abogado antes de aceptar esto.

Los cónyuges pueden acordar renunciar a la pensión. Eso significa que usted acepta que ninguno de los dos pagará pensión alimenticia al otro. Hable con un abogado antes de aceptar esto. No podrá volver al tribunal para solicitar pensión alimenticia una vez terminado su divorcio.

Si desea que su acuerdo se incluya en el decreto de divorcio, ponga eso por escrito. Esto permite al tribunal tomar las medidas para hacer cumplir el acuerdo. Un abogado puede ayudarle a redactarlo y verificar que sus derechos estén protegidos. Su acuerdo firmado y fechado puede presentarse con la Demanda de Divorcio Absoluto o enviarse después de presentar la demanda. Si se está divorciando con base en Consentimiento mutuo, los términos deberían incluirse en su acuerdo de conciliación conyugal. Más detalles sobre Consentimiento mutuo en la Parte 3.

Si no puede llegar a un acuerdo sobre la pensión, está bien. El tribunal puede decidir si la pensión alimenticia es apropiada en su caso. Debería saber que si no pide pensión alimenticia antes de que se ponga fin a su divorcio, el tribunal no tendrá la autoridad para otorgarla.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: CUANDO EL TRIBUNAL DECIDE

Cuando el tribunal decide si otorga una pensión alimenticia considera varias cosas, incluida la duración del matrimonio, la situación financiera de cada cónyuge, la división de los bienes conyugales, los motivos del divorcio, la salud y sus edades.

El tribunal verá la capacidad del cónyuge que pide la pensión para ser autosuficiente o cuánto tiempo podría necesitar para ser autosuficiente. Verá las contribuciones monetarias y no monetarias de cada cónyuge a la familia; el nivel de vida durante el matrimonio; y las necesidades, ingresos y bienes de cada cónyuge. El tribunal también considerará cómo se dividirán los bienes conyugales, incluidos los beneficios de jubilación. Finalmente considerará cualquier otro factor que a su criterio sea relevante para llegar a un resultado justo.

Hablemos de lo que sucede con los pagos de pensión alimenticia una vez finalizado su divorcio.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: UNA VEZ FINALIZADO SU DIVORCIO

Si se paga pensión alimenticia por un tiempo indefinido, los pagos cesan si muere un cónyuge o si se vuelve a casar el cónyuge que recibe la pensión. Sin embargo, el tribunal puede poner fin a los pagos antes, si la continuación de esos pagos diera lugar a un resultado injusto para el cónyuge que paga.

A menos que su acuerdo o el decreto de divorcio diga que la pensión alimenticia no es modificable, se puede cambiar. Usted y su excónyuge pueden acordar modificar la pensión por escrito y presentarla en el tribunal para que se determine como una orden del tribunal. Si no llegan a un acuerdo, usted o su excónyuge puede presentar una petición para modificar la pensión. El tribunal sólo la modificará si ha habido un cambio relevante en las circunstancias desde el divorcio. Ejemplos de cambios relevantes son la subida o bajada de ingresos o gastos de manutención de un cónyuge. Si hay un cambio relevante, el tribunal puede subir, bajar, cancelar o extender los pagos de pensión alimenticia.

Antes de terminar, veamos cómo la pensión alimenticia afecta sus impuestos.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: CÓMO LA PENSIÓN ALIMENTICIA AFECTA SUS IMPUESTOS

Estos pagos no son deducibles de impuestos para el cónyuge que paga y no se tratan como ingresos para el que los recibe. Esto significa que los pagos de pensión no reducen los impuestos para el cónyuge que paga y no aumentan los impuestos para el cónyuge que recibe la pensión. Esto es algo para tener en cuenta al negociar. Si la pensión alimenticia se fijó antes del 1 de enero de 2019, las consecuencias fiscales podrían ser diferentes. Hable con un abogado o asesor tributario si tiene dudas.

La pensión alimenticia es complicada y debería hablar con un abogado para explorar sus opciones y proteger sus derechos antes de firmar cualquier acuerdo. Puede hablar con uno de forma gratuita llamando al Centro de Ayuda de los Tribunales de Maryland al 410-260-1392 o visitando mdcourts.gov/helpcenter.

Espero que esto le haya sido útil.